

Lic. Yosmany Velazco Mederos, Asesor Jurídico en la Oficina Territorial de Normalización de Villa Clara, ejerciendo las facultades conferidas por el Decreto Ley 349 del 17 de octubre del 2017, **CERTIFICO lo siguiente:**

PRIMERO: Que el artículo 4 del Decreto Ley número 147 de fecha 21 de abril de 1994 "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado", extingue el Comité Estatal de Normalización y **crea** la Oficina Nacional de Normalización adscrita al Ministerio de Economía y Planificación, quien por Resolución 548/2003 traspasa la adscripción al Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Que por Resolución 558/2011 del Ministerio de Economía y Planificación se aprobó la estructura del Sistema de Normalización, quedando fusionadas a la Oficina Territorial de Normalización de Villa Clara las Unidades Territoriales de Normalización de Cienfuegos y Sancti Spiritus.

TERCERO: Que mediante la Resolución 584 de fecha 22 de octubre de 2013 del Ministro de Economía y Planificación, se modificó el Objeto Social de la Oficina Territorial de Normalización de Villa Clara quedando de la siguiente forma:

- La Unidad Presupuestada Oficina Territorial de Normalización de Villa Clara, subordinada a la Oficina Nacional de Normalización, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, además de las funciones que tiene consignadas en su Reglamento Orgánico, tiene el siguiente objeto social: **Brindar servicios de Verificación y Calibración a instrumentos de medición.**

CUARTO: Que mediante la Resolución 75 de fecha 1 de noviembre del 2018 de la Directora de la Oficina Territorial de Normalización de Villa Clara, se aprobó las actividades secundarias y de apoyo al objeto social de la entidad, las que son:

- Brindar servicios de capacitación en materia de normalización, metrología y calidad.
- Brindar servicios de consulta, préstamo y efectuar la comercialización mayorista y minorista de normas y demás documentos especializados en normalización, metrología y calidad.
- Realizar diagnósticos en materia de metrología.
- Organizar talleres y otros eventos de normalización, metrología y calidad.
- Brindar servicios de alquiler de locales, medios audiovisuales y de computación asociados al alquiler.
- Brindar servicios de auditores de tercera parte y expertos técnicos a solicitud de la Oficina Nacional de Normalización.
- Brindar servicios de evaluadores a solicitud y en nombre del Órgano Nacional de Acreditación de la República de Cuba.

Dichas actividades se prestan de forma general a las entidades empresariales, presupuestadas, empresas mixtas, representaciones o entidades extranjeras, a las partes en los contratos de asociaciones económicas internacionales, organizaciones no gubernamentales, y formas de gestión no estatales.

QUINTO: Por prescripción del Decreto Ley 8 de 16 de abril del 2020 y el Decreto 16 de 31 de agosto del 2020, la Oficina en su territorio es la Autoridad Nacional Reguladora en Metrología, realiza la Supervisión Metrológica, y ejerce la Inspección Estatal de la Calidad.

SEXTO: Que mediante la Resolución 237 de fecha 8 de diciembre del 2011, dictada por la Directora General de la Oficina Nacional de

Normalización, fue designada **Sonia Teresa Hernández Méndez como Directora de la Oficina Territorial de Normalización de Villa Clara.**

SEPTIMO: Que mediante la Resolución 78 de fecha 5 de diciembre del 2018 fue dispuesto el Reglamento Orgánico de esta entidad, el cual en su artículo 27 ordinal 4 faculta a los directores de las Unidades Territoriales de Normalización de Sancti Spiritus y Cienfuegos a firmar contratos de prestación de servicios y con proveedores, a nombre de sus respectivas unidades en representación de ésta Oficina.

OCTAVO: Que mediante la Resolución 2 de fecha 3 de enero del 2012, emitida por la Directora de la Oficina Territorial de Normalización de Villa Clara se designó a Ana del Rosario Varela Haro como Directora de la Unidad Territorial de Normalización de Cienfuegos.

NOVENO: Que mediante la Resolución 27 de fecha 1 de mayo del 2022, emitida por la Directora de la Oficina Territorial de Normalización de Villa Clara se designó a Edelberto Cancio Lorenzo como Director de la Unidad Territorial de Normalización de Sancti Spiritus.

DECIMO: Que las generales identificativas de la Oficina Territorial de Normalización de Villa Clara son:

- Registrada al Código REEUP 211-0-09257.
- Número de Identificación Tributaria (NIT) 1100052027-8.
- Cuenta bancaria en pesos cubanos **0643341253180018**, Agencia 4331, BANDEC, Villa Clara, Titular **UPR Oficina Territorial de Normalización VC. Trat. Espe.**
- Cuenta bancaria ingresos en pesos cubanos **0648241227810012** Agencia 4821, BANDEC, sita en Calle 31 entre 50 y 52 No 5019, Cienfuegos, Titular **UPR Unidad Territorial de Normalización Cienfuegos.**
- Cuenta bancaria de gastos en pesos cubanos **0648242227810016** Agencia 4821 de BANDEC, sita en calle 31 e/ 50 y 52 No 5019; titular UPR Unidad Territorial Normalización.
- Cuenta bancaria ingresos en pesos cubanos **0652441088960113**, Agencia 5241, BANDEC, Sancti Spiritus, Titular **UPR Ofici. Terri. de Normali SS. Ingreso.**
- Cuenta bancaria para gastos en pesos cubanos 065244088960012, Agencia 5241 del BANDEC, Sancti Spiritus, Titular **UPR Ofici. Terri. de Normali SS. Gast.**
- Cuenta de ingresos en Moneda nacional 030000005727815, Titular CITMA-ONN en la sucursal 50 del BFI sita en Línea y O Plaza de la Revolución, La Habana.
- Cuenta ingreso para capacidad de liquidez: CITMA (OFICINA NACIONAL NORMALIZACIÓN)- CL 211 06127 201.
- Autorización Comercial para operar: A03344 de fecha 1 de febrero del 2018.

Doy fe que todos estos documentos relacionados son legales, auténticos, mantienen plena vigencia en los momentos actuales y obran en los archivos de esta entidad a mi cargo.

Y para que así conste firmo la presente a los _____ días del mes _____ del _____.

Lic. Yosmany Velazco Mederos.
Asesor Jurídico.
REG. MINJUS No. 19712.